

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12572 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37896, segunda columna, en el anexo I, columna «Oferta asistencial», donde dice: «U.48 Medicina cosmética», debe decir: «U.48 Medicina estética».

En la página 37900, segunda columna, en el anexo II, apartado «Oferta asistencial», donde dice: «U.48 Medicina cosmética», debe decir: «U.48 Medicina estética».

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

12573 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.*

Advertidos errores en la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 35, de 10 de febrero de 2004, se procede a su rectificación:

En las páginas 5818 a 5821, artículo 16, donde dice:

«Cód.	Tipo de producto o servicio	Importe (euros)
229	Plasma fresco de aféresis congelado cuarentenado (\geq 400 ml)	96,14
240	Plasma fresco de aféresis congelado cuarentenado ($<$ 400 ml)	54,07»

Debe decir:

«Cód.	Tipo de producto o servicio	Importe (euros)
229	Plasma fresco de aféresis congelado cuarentenado ($<$ 400 ml)	96,14
240	Plasma fresco de aféresis congelado cuarentenado (\geq 400 ml)	54,07»

(Publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4780, de 22 de junio de 2004.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

12574 *LEY 1/2004, de 31 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2004.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la presente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

El Presupuesto es el instrumento a través del cual se explicita la actividad financiera de las Administraciones Públicas, sirviendo de correa de transmisión entre la actuación del poder público y las expectativas de los ciudadanos. Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2004 contemplan los recursos necesarios para la consolidación de los servicios públicos que presta a los ciudadanos y la puesta en marcha de nuevas políticas de gasto que contribuyan a la consecución del objetivo de crecimiento económico socialmente equilibrado, sostenible y con alta capacidad de generación de empleo. Se trata de compatibilizar la disciplina y rigor presupuestario con el esfuerzo en inversión pública y gasto social, apostando por una gestión austera y eficiente.

El objetivo primordial del Presupuesto para 2004 es acelerar el cambio estructural que se ha venido produciendo en nuestra Comunidad durante las dos últimas legislaturas, mediante la consolidación de las políticas económicas y presupuestarias de control y estabilidad. Estas políticas permiten desarrollar y afianzar la sostenibilidad de las cuentas públicas, cumpliendo los objetivos marcados en los escenarios de consolidación y estabilidad presupuestaria, al tiempo que se mantiene la configuración de la Comunidad de Madrid como una Administración cuya actividad fundamental es la prestación de servicios de marcado carácter social.

El objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada una de las Administraciones que lo integran para el período 2004-2006, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del pasado 6 de marzo de 2003, supone que los Presupuestos para 2004 se enmarquen en un escenario temporal que a medio plazo pretende consolidar un crecimiento económico sostenido y sostenible, mediante el compromiso de optimización de los recursos públicos en la satisfacción de las demandas sociales.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2004 instalan definitivamente a Madrid en el horizonte del déficit cero para los ejercicios presupuestarios 2004-2006 mediante la aprobación de unas cuentas equilibradas en términos de contabilidad nacional que posibilitan mantener el ritmo de crecimiento económico y generar empleo en nuestra Comunidad.

La solidez y estabilidad del crecimiento económico de nuestra región permite el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, al mismo tiempo que se presta una atención preferente a las políticas de gasto del área social y a la mejora de las dotaciones de infraestructuras en grado suficiente para contribuir de modo decidido tanto al reequilibrio social y territorial como al desarrollo económico.